



Señores
RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADOS DEL TERRITORIO NACIONAL.
BOGOTA-COLOMBIA

ASUNTO: CORREO DE NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS.

La presente es con el fin de informar que los correos electrónicos destinados para la notificación de acciones de tutela, y demás oficios relacionados con procesos de competencia del Consorcio Fondo De Atención En Salud PPL 2019 actuando en calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo Fondo Nacional De Salud De Las Personas Privadas De La Libertad es la siguiente: notjudicialppl@fiduprevisora.com.co.

Anudado lo anterior agradezco dejar de remitir correos de notificación que sea de competencia del fondo nacional de salud de las personas privadas de la libertad al correo electrónico servicioalcliente@fiduprevisora.com.co, e-mail que no se entiende relacionado para la notificación efectiva de procesos y/o tutelas en asuntos de salud de la población privada de la libertad.

Final mente y con ocasión a la emergencia sanitaria presentada por COVID-19, se solicita tener en consideración la ampliación de los términos frente a las acciones judiciales interpuestas por las personas privadas de la libertad y/o sus agentes oficiosos por un término razonable de tres días (3), toda vez que por la complejidad del asunto y situaciones que difieren a la comunicación y saturación de las plataformas digitales, no es posible generar los soportes correspondientes a cada solicitud en un término inferior, ello a fin de ejercer el derecho a la defensa.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente

ANGÉLA SANCHEZ ANTIVAR
Apoderada Judicial

~~CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL – 2019~~

Elaboró: jjquintero técnico Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

